

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2232

ABENIA AMORÓS, *Francisco Martín* (a) *Almendrada*; domiciliado últimamente en Quinto, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pina, en término de diez días, á hacer efectiva la cantidad de 757 pesetas 9 céntimos, importe de las tasaciones de costas practicadas en causa seguida contra el mismo sobre hurto, más las posteriores, bajo aperechamiento de apremio. 7013

2233

ALONSO ALLOQUI, *Francisco*; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para nombrar Abogado y Procurador que lo representen y defiendan en causa que se instruye sobre hurto de géneros de comercio. 7020

2234

ALVAREZ MENEDEZ, *Malchor*; domiciliado últimamente en Porreyo (Oviedo); comparecerá el día 3 de Agosto próximo y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, como testigo para sesiones de juicio oral, en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón. 7062

2235

ARROYO VILLANUEVA, *Mariana*; domiciliado últimamente en Coetanilla Capuehinos, 1, tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por malversación instruida por denuncia de D. Fernando Colón. 6999

2236

BARAHONA, *Victor*; dueño del carro número 2.839; domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moquer, número 14; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de Madrid, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para declarar como responsable subsidiario en juicio verbal de faltas por daños. 7036

2237

BARANDA, *Juan Manuel*; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, Burgos; comparecerá, en término de veinte días, ante este Juzgado, con el fin de ejercitar las acciones civiles y criminales de que se crea asistido en la causa por descarrilamiento de un tren. 7081

2238

BENJUMEA ROBLES, *Carlos*; natural de Herrera, vecino de Lora de Estepa, de

estado viudo, profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y Dolores; domiciliado últimamente en Lora de Estepa; procesado por desobediencia ó infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa; bajo aperechamiento de rebeldía. 7059

2239

BOUSO, *Antonio*; hijo natural de María; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; ignorándose su actual residencia; se le ofrecen las acciones que, como perjudicado, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de Mondónedo, por homicidio de su madre, María Bouso Riguero, vecina de la Parroquia de Santa María de Bretoña, término municipal de Pastoriza. 7069

2240

CAMARA CALVO, *Juan*; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, para ser oído en causa por estafa, instruida por el señor Juez de instrucción del partido de Coruña. 7056

2241

CASTAÑ SANZ, *Pedro*; domiciliado últimamente en Aldeamayor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, en virtud de denuncia del Ayuntamiento de Montes del distrito de Valladolid, por sustracción de pines. 7069

2242

CESAR CERVANTES, *Antonio Ramón*; hijo de Pedro y María; domiciliado (últimamente en cabo de Gata (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de esta partido. 7074

2243

COBIAN MENEDEZ, *Joaquín*; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 6 (posada de San Isidro); comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para recibirle declaración en causa por atentado á varios agentes de la Autoridad. 6998

2244

CHARLES, *Mr.*; titulado *Ingeniero*; domiciliado últimamente en San Gaudens (Francia), ignorándose las demás circunstancias y actual paradero; comparecerá, en término de diez días, en causa por hurto de una jardinera, instruida por este Juzgado. 7021

2245

DESCONOCIDO; un hombre que sobre las tres de la madrugada del día 2 de Julio de 1910 conducía un carro por la carretera de Lérida, en las inmediaciones del paso llamado de los Tres Puentes, á toda velocidad, y que al ser llamado al alto á los carabineros, al llegar á Orgañó (villa) se dio á la fuga, internándose en el bosque, sin que consten sus circunstancias personales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para responder de los cargos que puedan resultarle en causa por contrabando de tabaco, instruida por este Juzgado. 6994

2246

DESCONOCIDOS; cuadrilla de segadores de D. Benito Muñoz, del pueblo de Hortaleza; domiciliados últimamente en

el pueblo de Hortaleza; comparecerán el día 16 del mes de Agosto próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por líneas de D. Pedro Tobar el día 4 de Agosto de 1909. 7021

2247

DESCONOCIDOS; los herederos de Fernando Lázaro Bleda; domiciliados últimamente en Albacete; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Clemente, para ser oídos en expediente de indulto, instancia de Angel Manuel Escribano Martínez, que se halla extinguido con pena de catorce años de reclusión en la prisión alictiva de San Miguel de los Reyes, de Valencia. 7075

2248

DESCONOCIDOS; domicilio último se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para ser oídos en causa por hurto de dos burros, instruida bajo el número 33 del corriente año y á responder de los cargos que les resulta. 7066

2249

DIÁZ MONTES, *Rafael*; soltero; domiciliado últimamente en Rimenés; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción, en término de diez días, á fin de notificarle el auto de procesamiento á ingresar en prisión. 7071

2250

FENOLL ROCAMORA, *Vicente*; domiciliado últimamente en Fortuñá, comparezca ante la Audiencia Provincial de Murcia el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre hurto de pines, instruida por el Juzgado de Yecla contra Francisco Rico Ruiz y otro. 7022

2251

FORNOVI FERRER, *Carlos*; de diecinueve años, soltero; domiciliado últimamente en la calle del Río, número 16, principal; comparecerá, en término de tercer día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, para celebrar juicio de faltas instruido por hurto contra Pilar Pérez Gavía. 7030

2252

GARCIA AHUMADA, *Ana*; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 25; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para ser oída con arreglo al artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Mateo Escudero. 7006

2253

GARCIA LOPEZ, *Luis*; de treinta años, soltero, jornalero; comparecerá, en término de tercer día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, para ser reconocido por el Foraneo y celebrar juicio de faltas, instruido por lesiones. 7029

2254

GARCIA MORENO, *Pedro*; domiciliado últimamente en el pueblo de Hortaleza; comparecerá el día 16 del mes de Agosto próximo, y hora de las nueve, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por atravesar por una línea de D. Pedro Tobar el día 21 de Junio de 1909. 7026

(Continúa en la pág. 262.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

Escalafón general definitivo

Escalafones parciales correspondientes á la

Núm. mere.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS									TÍTULO PROFESIONAL			
			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Maestros.															
1	D. Manuel Cortés y Cuadrado.....	Madrid.....	31	11	13	31	11	13							Normal.....
2	» Eugenio García Barbarán.....	Idem.....	27	4	24	33	2	9							Idem.....
3	» Enrique López Carruti.....	Idem.....	27	4	24	37	2	6							Idem.....
4	» Eugenio Córdoba Hornando.....	Idem.....	27	4	24	35	2	3							Idem.....
5	» Valentín Ulecia Urquiaga.....	Idem.....	27	4	24	33	1	15							Idem.....
6	» Eugenio M. Navas Barba.....	Idem.....	0	3	24	23	7	15							Idem.....
7	» Rufino Blanco Sánchez.....	Idem.....	19	11	27	23	1	24							Idem.....
8	» Nicolás Dalmau y Sánchez.....	Idem.....	17	8	12	24	2	2				6			Idem.....
9	» Mariano Peral Sáez.....	Idem.....	10	9		10	9								Idem.....
10	» M. Pedro García Marín.....	Idem.....	4	9	10	14	5	17							Superior.....
11	» Julián Cuadra Orrito.....	Idem.....		10	18	21	5	27							Normal.....
Maestras.															
1	D.ª Justina González Herrera.....	Madrid.....	25	6		32	6	1							Superior.....
2	» Andrea Avelina Lamas Bassó.....	Idem.....	25	6		29		3							Normal.....
3	» Florentina Folgado G. Ibáñez.....	Idem.....	25	6		25		6							Superior.....
4	» Matilda Dupuy y Junquera.....	Idem.....	20	3	24	20	3	24			4		9	8	Idem.....
5	» Adela Fernández Bianco.....	Idem.....	20	3	24	20	3	24							Normal.....
6	» Natividad del Olmo y Gil.....	Idem.....	19	3	25	19	3	25							Superior.....
7	» Teresa González Molero.....	Idem.....	17	9	8	26	6								Idem.....
8	» María Esperanza Crespo Sestinet.....	Idem.....	7	9	8	17	9	8							Idem.....
9	» María del Prado González Muñoz.....	Idem.....	17	9	7	17	9	7							Normal.....
10	» María Asunción Rincón Lazcano.....	Idem.....	6	4	28	6									Idem.....

Escalafones parciales correspondientes á la

Maestros.															
1	D. Vicente Castro y Legua.....	Madrid.....	25	4		35	2	22							Normal.....
2	» Santos Rubio Enciso.....	Idem.....	20	3	17	36	3	12		1	4	28			Idem.....
3	» Agustín Tuñón Fernández.....	Idem.....	20	3	17	32	3	14							Idem.....
4	» Mauricio Riosalido Ortega.....	Idem.....	20	3	17	25	7	6							Idem.....
5	» Narciso Cemborain España.....	Idem.....	20	3	17	20	3	17							Idem.....
6	» Manuel Marín Tamayo.....	Idem.....	20	3	15	35	11	25							Idem.....
7	» José Gómez Rodríguez.....	Idem.....	19	6		19	6								Idem.....
8	» Lorenzo Díez Santos.....	Idem.....	19	4	2	19	4	2		3	10	16			Idem.....
9	» Lorenzo Lafuente Garoña.....	Idem.....	19	4		21	3	24							Superior.....
10	» Julián Palacio Alaveto.....	Idem.....	18	7	20	27	4	17							Normal.....
11	» Joaquín Cantos Oñoro.....	Idem.....	18	7	20	18	7	26							Superior.....
12	» Manuel Pérez Baquero.....	Idem.....	18	1	27	56	7	19							Elemental.....
13	» Gabino Enciso Villanueva.....	Idem.....	17	9	14	30	4	7							Normal.....
14	» Ecequiel Solana Ramírez.....	Idem.....	17	9	14	29	8	24							Idem.....
15	» Vicente Rodrigo Martínez.....	Idem.....	17	9	13	31	6	6							Superior.....
16	» José Martín Osorio.....	Idem.....	16	3	9	44	5	14							Idem.....
17	» Valentín Fernández del Pino Villar.....	Idem.....	14	5	14	24	2	14		3	5	13			Elemental.....
18	» Ricardo López Ruiz.....	Idem.....	12	9		28	3	29							Normal.....
19	» Paulino José Rúa y Maurolo.....	Idem.....	12	9		16		2							Idem.....
20	» Narciso García Avellano.....	Idem.....	12	5	19	29	3	21							Idem.....
21	» Miguel Quintana Manso.....	Idem.....	11	9		33	7	13							Idem.....
22	» Antonio Villaverde Macías.....	Idem.....	11	9		23	2	21							Superior.....
23	» Camilo Noyoa Sconno.....	Idem.....	11	9		11	9								Normal.....
24	» Eusebio Idefonso Benito Alfaro.....	Idem.....	7	11		28	3	1							Superior.....
25	» Germán Lizondo Checa.....	Idem.....	7	11		24	1	13		1		2			Normal.....
26	» Virgilio Bueso y Moreno.....	Idem.....	7	11		19	9	10							Superior.....
27	» Quintín Rupérez Maluenda.....	Idem.....	7	11		9	7	15							Normal.....
28	» Andrés Díaz Muñoz.....	Idem.....	5	10	13	31	8	22							Superior.....
29	» Santiago López de Tamayo y Tamayo.....	Idem.....	5	7	15	39	4	19							Idem.....
30	» Juan Bautista Marín Fernández.....	Idem.....	5	5	19	20	7	10							Normal.....
31	» Bernabé Cuartero Cifuentes.....	Idem.....	5	2	16	11	9	2							Idem.....
32	» Fructuoso Adot Agudo.....	Idem.....	4	9	19	20	10	12							Superior.....
33	» Ludovino Corbo González.....	Idem.....	4	1	20	16	1	20							Normal.....
34	» José Cuernas Zarco.....	Idem.....	8	9		32	5						3		Elemental.....

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

del Magisterio primario.

categoría primera con el haber de 3.000 pesetas.

NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE DE LA ESCUELA	OBSERVACIONES
	Licenciado en Derecho.....	56	Superior...	
	»	59	Idem.....	
	Licenciado en Medicina.....	55	Idem.....	
	Sordomudos.....	60	Idem.....	
	»	52	Idem.....	
	»	50	Idem.....	
	Bachiller, Sordomudos.....	48	Idem.....	
	»	68	Idem.....	Excedente.
Sobresaliente.....	»	33	Idem.....	
	»	31	Idem.....	
	»	59	Idem.....	
	»	52	Superior...	
Sobresaliente.....	»	57	Idem.....	
	»	46	Idem.....	Número 1 de propuesta.
	»	41	Idem.....	
Sobresaliente.....	Profesora de piano.....	41	Idem.....	
	»	45	Idem.....	
	»	44	Idem.....	
	»	41	Idem.....	
	Institutriz.....	52	Idem.....	Superior en 31 de Diciembre de 1909.
	»	31	Idem.....	

categoría primera con el haber de 2.750 pesetas.

	»	55	Elemental...	Obtuvo por oposición el sueldo de 2.500 pesetas y emolumentos.
	»	53	Idem.....	
	»	52	Idem.....	
	»	59	Idem.....	
	»	64	Idem.....	
	Sordomudos.....	54	Idem.....	
	Archivero, Sordomudos.....	53	Idem.....	
	Licenciado en Derecho.....	58	Idem.....	
	»	43	Idem.....	
Sobresaliente.....	»	51	Idem.....	
	»	52	Idem.....	
	»	76	Idem.....	
	Bachiller.....	49	Idem.....	
	»	46	Idem.....	
Sobresaliente.....	»	59	Idem.....	
	»	67	Idem.....	
	»	50	Idem.....	
Sobresaliente.....	»	48	Idem.....	
	»	36	Idem.....	
	»	55	Idem.....	
	Bachiller.....	59	Idem.....	
	Reválida normal.....	51	Idem.....	
	Licenciado en Derecho.....	44	Idem.....	
	»	45	Idem.....	
Sobresaliente y premio....	»	48	Idem.....	
	»	38	Idem.....	
	»	42	Idem.....	
	»	61	Idem.....	
	Licenciado en Medicina y Perito mercantil.....	64	Idem.....	
Sobresaliente.....	»	45	Idem.....	
	Bachiller.....	38	Idem.....	
	»	40	Idem.....	
	»	39	Idem.....	
	Reválida normal.....	53	Idem.....	

NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	EDAD	CLASE DE LA ESCUELA	OBSERVACIONES
Sobresaliente	Sordomudos	49	Elemental	
		39	Idem	
		37	Idem	Turno 1.º 2.250 pesetas y emolumentos.
Sobresaliente	Licenciado en Derecho	36	Idem	
		30	Idem	
	Licenciado en Filosofía y Letras.	30	Idem	
	Reválida normal, Perito mercantil y Bachiller	49	Idem	
	Licenciado en Filosofía y Letras	38	Idem	
		49	Idem	
		45	Idem	
Sobresaliente		31	Idem	
Idem		30	Idem	
Idem		36	Idem	
		31	Idem	
	Sordomudos	58	Idem	Derechos limitados. (Instrucción 6.ª Real orden de 3 de Marzo de 1910.)
		27	Idem	
	Sordomudos	70	Idem	Derechos limitados. (Instrucción 12.ª Real orden de 3 de Marzo de 1910.)
		59	Elemental	
Sobresaliente		81	Idem	Repatriada.
Buena		08	Idem	
		59	Idem	Repatriada.
Sobresaliente		49	Idem	Necesita presentar título de confirmación.
		51	Idem	
Sobresaliente		43	Idem	
		41	Idem	
		40	Idem	
		41	Idem	
		45	Idem	
		41	Idem	
		53	Idem	
		44	Idem	
		42	Idem	
		41	Idem	
	Profesora de piano e Institutriz	40	Idem	
		59	Idem	
		43	Idem	
		58	Idem	
Sobresaliente	Estudios superiores de Pedagogía	39	Idem	Necesita título de confirmación.
Idem		70	Idem	
Idem		37	Idem	
		37	Idem	
Sobresaliente		36	Idem	
Idem		35	Idem	
		34	Idem	
Sobresaliente		37	Idem	
	Profesora de Comercio	37	Idem	
	Institutriz y Profesora de Comercio	39	Idem	
		47	Idem	
		66	Idem	
		35	Idem	
		45	Idem	
Sobresaliente		33	Idem	
		29	Idem	
		28	Idem	
		36	Idem	
Sobresaliente	Reválida Normal	37	Idem	
Idem		30	Idem	
		28	Idem	
Sobresaliente	Profesora de piano, Comercio y Sordomudos	40	Idem	
Idem		36	Idem	
Idem		28	Idem	
	Sordomudos	33	Idem	
		40	Idem	
Sobresaliente		26	Idem	
Sobresaliente y premio		25	Idem	
Sobresaliente		40	Idem	
Idem	Sordomudos	23	Idem	
Idem	Idem	34	Idem	Procede de Córdoba. Tomó posesión 1.º Enero.

2255

GARCIA PALACIOS, *Francisco*; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, para ser oído en causa por esta, instruida por el señor Juez de instrucción del partido de la Coruña. 7055

2256

GARCIA RUBIO, *José*; natural de Guadalajara, de treinta y seis años, viudo; de oficio vidriero, y domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 18, bajo, número 5; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para que declare como denunciado en juicio verbal de faltas por hurto. 7032

2257

LAMELA FRESNO, *Jesús*; natural de Vivero, soltero, y de profesión panadero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, números 14 y 16, tercero, número 2; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por el mismo. 7032

2258

LOZANO SANJUSTO, *Fernando*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aímoedóvar del Campo, para declarar en causa sobre hurto de una caja á Felipe Marina Sevillano. 7047

2259

LUIDOSO PRADO, *Juan*; de veinticinco años, soltero, cochero; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, 4, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de Madrid, para celebrar juicio de faltas instruido por desobediencia. 7031

2260

MARTIN, *Nicasio*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, número 3; comparecerá el día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por pasar por una línea de D. Pedro Tobar, el día 4 de Agosto de 1909. 7025

2261

MARTINEZ Y MARTINEZ, *Baño*; de veinte años, soltero, carrero, y domiciliado últimamente en el pasaje de Melancólicos, número 6, bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por el mismo. 7033

2262

MARTINEZ RODRIGUEZ, *Julián*; de profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 14; comparecerá el día 17 de Agosto venidero, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para declarar como denunciado en juicio verbal de faltas, por daños. 7035

2263

MONTOYA SERRANO, *Francisco*; domiciliado últimamente en Albaurín de la Torre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, en Málaga, para declarar en causa por prolongación de funciones instruida por dicho Juzgado. 7068

2264

MORENO RUBIO, *Bartolomé* (a) *Mama Sopas*; hijo de Bartolomé y de Ana; domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de este partido. 7072

2264

PENALVER, se ignora el nombre y segundo apellido; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para declarar en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 7002

2266

PEREZ FELIX, *Antonio*; cuyos demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 43, piso tercero; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, piso principal, para que declare como denunciado en juicio verbal de faltas por daños. 7034

2267

PEREZ HIDALGO, *Manuel* (a) *Negro*; hijo de Joaquín y de Petronila; domiciliado últimamente en Ecija; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para recibirle declaración en causa por fuga de presos de la Cárcel de este partido. 7073

2268

PEREZ, *Valentín*; domiciliado últimamente en Riego de la Vega; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para prestar declaración en causa por infidelidad en la custodia de documentos, instruida de oficio. 7064

2269

REY EXPÓSITO, *Manuel*; hijo de padres desconocidos, natural de Santiago, sin vecindad fija y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral del sumario que se le sigue por delito de esta. 7057

2270

ROCA JIMENEZ, *José*; casado con Antonia García Hernando; domiciliado últimamente en Crevillente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para enterarle de un asunto que le interesa y ofrecerle el procedimiento en causa por esta, instruida por el propio Juzgado de Elche, bajo apercibimiento, si no comparece, de que le parará el perjuicio que haya lugar. 7058

2271

RODRIGUEZ, *Cecilio*; albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 35; comparecerá el día 17 de Agosto próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para que de-

clare como denunciado en juicio verbal de faltas por lesiones. 7033

2272

SANCHEZ, *Manuel*, domiciliado últimamente en Porcayo (Oviedo); comparecerá el día 3 de Agosto próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, como testigo, para sesiones de juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Ocidente, de Gijón. 7061

2273

VEGA GARCIA, *Francisco*; domiciliado últimamente en Albaurín de la Torre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para declarar en causa sobre prolongación de funciones. 7007

2274

YANEZ RIVERA, *Antonio*; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 29, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenayista, de esta Corte, para declarar en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado. 6998

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5631

RODRIGUEZ MARTINEZ, *Luciano* (a) *Teixeira*; natural de Fornela-Cruces, partido de Tuy, y vecino de Cruces; casado con Petronila Martín; de treinta y cinco años de edad, hijo de Casimiro y Esperanza, de estatura más bien alta, ojos y pelo castaños; nariz y boca regulares, orejas salientes, buena constitución y color bueno; visto puntalón de tela negra, blusa azul, boina azul y alpagatas; su última residencia Segundero Illano; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo. 6163

5032

RODRIGUEZ ROMERO, *María*; hija de Miguel y de Teresa, natural de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Málaga, de estado casada, dedicada á sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz y boca regulares, de color moreno; visto saya de porcel negro; mantón de cuatro puntas negro, chambera de tela negra, botinas de becerro, pañuelo de seda negra á la cabeza; no se le observan cicatrices ni señas particulares; domiciliada últimamente en Málaga, calle de Aguamedina; procesada por hurto, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Lugo; comparecerá, en término

de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 8215

8633

RODRIGUEZ VARELA, Tomás; sin apodo conocido; hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Gayoso, Ayuntamiento de Otero de Rey, provincia de Lugo, de estado soltero; profesión labrador; de veintidós años, desconfesándose las señas personales; defectos físicos y traje que usa el encartado; estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Gayoso de Lugo; procesado como presunto desertor por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente D. José García Losada, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en el destacamento de Lugo y en el Cuartel de Las Mercedes, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Dado en Lugo á 17 de Junio de 1910.—El Juez instructor, José García Losada. JG—3897.

RUIZ MARTINEZ, Juan; conocido por el *Guapo*; hijo de Manuel y Luisa; natural de La Cañada (Almería); de estado casado; profesión empleado; de veinticinco años de edad; es de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro oval, cejas al pelo, nariz y boca regulares, con una cicatriz pequeña en el cuello; domiciliado últimamente en Moreda; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Izañoloz. 6137

8635

SALGADO LOBO, Rafael; hijo de Francisco y María, natural de Moteracta de la Caballada, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Monteruela de la Caballada; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol. JG—8915

8636

SUAREZ ALONSO, Andrés; hijo de José y de Nicolasa, natural de Gurulles (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador; de veintidós años; domiciliado últimamente en Gurulles (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Ignacio Gasca Laguna, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santaña (Santander).—Santaña, 29 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Gasca Laguna. JG—3300

8637

TIMIRASO PENA, José María; natural de Negradas, de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad; domiciliado, últimamente en Negradas; procesado por no haberse presentado para pasar al servicio activo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Jesús María Manjón y Brandaris, Ayuntamiento de Marina de Vivero.—Vivero, 14 de Junio de 1910.—El Juez instructor, Jesús María Manjón Brandaris. JM—3849

8638

TINTO CUSPINERA, Jaime; hijo de Mariano y Eufalia, natural de Granollers, de estado soltero, profesión del comercio, de edad veintidós años y cuatro meses, estatura 1,668 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ro-

gular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, D. Juan Fernández Martínez.—Lérida, 15 de Junio de 1910.—Juan Fernández Martínez. JG—3898

8639

VALENCIA, Antonio; carpintero, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, usa bigote rubio, algo canoso, viste traje negro, gorra de visera; y usa botas negras de paño; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sasancho, de Bilbao. 6159

8640

VALENCIA RAMOS, Felipe; hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gaztambide, número 4; comparecerá, en término de treinta días desde su publicación, ante el Juez instructor del Regimiento de Villarrobledo D. Francisco Eseribano Rojas, para declarar en el expediente que por falta á concentración se sigue al mismo.—Badajoz, 18 de Junio de 1910. El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Eseribano. JG—2962

8641

VALLÉS Y PERELLÓ, Miguel; hijo de José y de Martina, natural de Muro, soltero, pastor, de veintiséis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros; barba cerrada, color sano; domiciliado últimamente en Muro; procesado en causa sobre daños; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 6152

8642

VAZQUEZ FERNANDEZ, Evaristo; hijo de José y de Catalina, natural de Badajoz, de estado soltero, de oficio zapatero, de veintidós años de edad; siendo Juez instructor el segundo Teniente del Regimiento Infantería del Rey, número 1, don Juan Gómez Caenza, de guarnición en Madrid, cuartel de María Cristina; domiciliado este individuo últimamente en Madrid, calle del Carnero, número 12; zapatería; procesado por segunda desertión; comparecerá, tan pronto sea habido; siendo sus señas particulares ninguna y personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena.—Madrid, 29 de Junio de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Gómez. JG—3917

8643

VELAZQUEZ SUAREZ, Constantino; hijo de José y Teresa, natural de Antoñana (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares; color del rostro sano y viste pobremente; domiciliado últimamente en Colmanar Viejo, al servicio de Manuel Lázaro, y en Madrid, en la Travesía del Conde Duque, número 7 y calle del Rej, número 8, piso segundo, habitación de su hermano Luis; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo, del Escorial. 6218

8644

VICIANA GARCIA, Francisca; de estado casada, profesión su sexo, de veintisiete años de edad; domiciliada últimamente en Linares; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 6213

8645

VIEJO QUINONES, Belarmino; hijo de Mateo y de Salomé, natural de Proacina, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, vecindado en Proacina, Juzgado de primera instancia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,56 metros; domiciliado últimamente en Proacina (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, con residencia oficial en Santaña, D. Ubaldo Vega Jimeno.—Santaña, 19 de Junio de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Ubaldo Vega Jimeno. JG—3910

8646

VILLORA CASTILLO, Francisco; hijo de Francisco Castillo y de Isma Villora, natural de Casas Ibáñez (Albacet), soltero, panadero, de veintidós años, dos meses y veintidós días de edad, no constan las señas particulares ni especiales; domiciliado últimamente en su pueblo, y faltó á concentración en el presente año; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don José Atienza Guinea, segundo Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Coradonga, número 40, de guarnición en Madrid.—Madrid, 27 de Junio de 1910.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Atienza. JG—3918

Tribunal Supremo.

MADRID

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 2.499, promovidos á nombre de D. Luis Besses y Terreta, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 17 de Diciembre de 1908, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo; en cuyo recurso ha recaído el auto que copiado literalmente es como sigue:

«Señores de la Sala: Alvear.—Castaño. Enciso.—Monares.—Marín.

«Resultando que por D. Luis Besses y Terreta, se interpuso recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Diciembre de 1908, con fecha 3 de Junio de 1909, y tenido por interpuesto por providencia de 5 del mismo mes, ha transcurrido más de un año sin que haya suministrado el papel sellado:

«Visto el artículo 95 de la ley de lo Contencioso:

«Considerando que á tener de dicho precepto, procedo la declaración de caducidad por abandono del presente pleito, cuyo curso ha estado detenido por culpa del recurrente:

«Se declara caducado este recurso y consentido el acuerdo referido del Ministerio de Hacienda y archivos el rollo.

«Madrid, 27 de Junio de 1910.—Emilio de Alvear.—Gaspar Castaño.—Mariano Enciso.—Miguel Monares.—A. María de la Bárcena.—Diego María Crehuet.»

No habiendo podido llevarse á efecto la notificación del auto anterior á D. Luis Besses y Terreta, por ser ignorado su actual domicilio, la Sala á que se ha dado cuenta, ha dictado la siguiente providencia:

«Señoras Canido. — Lage. — Massa. — Castaño. — Prieto. — Madrid, 7 de Julio de 1910. — Practíquese la notificación del auto que antecede por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, acrediándose la inserción debidamente. — Rubricado. — D. M. Crehuet.»

Lo que por acuerdo de la Sala se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Cayetano Leal Fidalgo, Juez accidental de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto con el número 29 del año actual, y en él se ha acordado se proceda á la busca y captura de una mula propiedad de Santos Costa Rodríguez, vecino de Alcañices, que le fué sustraída en el Santuario de la Luz, y es muy llanita, buen tipo, de pelo castaño obscuro y fino, y en las costillas le blanquea el pelo por una rozadura que tuvo; es de seis cuartas y media de alzada y de edad cerrada, sin esquilas y no está marcada con hierro.

Y de otra mula, propiedad de José Ramón Lorenzo, vecino de San Martín de Tabara, sustraída en el mismo Santuario de la Luz, y es color castaño, rozada en las manos por la ajea, de dos años y seis cuartas aproximadas de alzada; encima de la nariz izquierda tiene una señal como un cuatro.

Y en nombre de S. M. el Rey, ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcañices á 20 de Julio de 1910.—Cayetano Leal.—P. S. M., Angel Martín. JO—7046

ARENAS DE SAN PEDRO

D. José López Sanz, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de este partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se interesa la busca de dos caballerías mulares, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Lesmes Jiménez Rodríguez, vecino de Cuevas del Valle, que en la noche del 4 al 5 del actual le fueron hurtadas del sitio de Prado Grande, jurisdicción de dicho pueblo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca de dichos semovientes, y si fueron habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de once años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, rozada en los costillares.

Otra mula de nueve años, alzada seis cuartas, pelo castaño, chata, con un defecto en la pata derecha.

Dada en Arenas de San Pedro á 14 de Julio de 1910.—El Juez instructor, José López Sanz.—El Escribano, P. S., José Sánchez. JO—7048

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en este Juzgado, por la Escribanía del que refrendo, y á instancias del Procurador D. Miguel Gejo Centeno, en nombre y con poder de Agustín González Asensio, vecino de Fertoselle, y éste á su vez como tutor del menor, Casimiro Marcos González, se ha seguido expediente incidental de pobreza sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Toribio Marcos Matos, Manuel, Aurora, Loroto, Consolación y Consuelo Marcos González, promoviendo juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su abuela María Díez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados, son como á continuación se expresan:

«Encabezamiento. — En la villa de Bermillo de Sayago, á 30 de Junio de 1910. D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto estos autos incidentales de pobreza sobre que se declare pobre en sentido legal para litigar á Casimiro Marcos González, menor de edad y residente en la villa de Fertoselle, al objeto de promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su abuela María González Díez, vecina que fué de antedicha villa.

«Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar, al denunciante Casimiro Marcos González.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustiano Orejas Pérez.»

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Marcos González, se expide el presente.

Dado en Bermillo á 18 de Julio de 1910. Salustiano Orejas Pérez.—P. S. M., Melardo H. Muñoz. JC—240

BURGOS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 23 de Junio último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra D. Romualdo Sobrón Varona y otros, vecinos de Pancorbo y otros pueblos, sobre que se declare nula la venta hecha por el Estado á favor de D. Tomás Medina García, de los terrenos titulados Sierras de Pancorbo, así como todas las enajenaciones y transmisiones parciales que de los mismos terrenos se hayan hecho con posterioridad á aquella venta, hasta llegar á los actuales poseedores inclusive, se empiza por medio de la presente cédula á los demandados D. Romualdo Sobrón Varona, D. Severino Pérez Martínez, D. Ramón Torrecilla Cuerva y D. Julián Cello Veiga; á los herederos de D. Manuel Grisalesa Arceñiega, D. Romualdo Díez Gordo, D. Manuel Salgado Rodríguez, don

Medesio Campo Valluerea, D. Alvaro Cid Quintanilla, D. Benito Guzmán Arín, don Dionisio Castillo Ortiz, D.^a Paula Espejo Vello y D.^a María Busta Vello, cuyos domicilios se ignoran; á los demandados desconocidos que sean poseedores de dichos terrenos, y á los herederos de los demandados *nominalin*, que hayan fallecido, para que dentro del término de nueve días improrrogables desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Burgos, 12 de Julio de 1910.—El Escribano, Cayetano Sáiz. JC—225

CASTUERA

D. Ernesto Méndez de Tena, Juez de primera instancia e instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de fecha 20 de Junio último, dictada en el expediente sobre nomenclatura de Aguacil de este Juzgado, se mandó expedir credencial de dicho cargo á favor de D. Juan Pérez Clemente, vecino de Barcelona, lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID para que pueda contarse el plazo de la toma de posesión del mismo de referido cargo, que ordena el párrafo 3.^o del artículo 7.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, y en virtud de lo expuesto en otra Real orden de 2 de Noviembre del mismo año.

Dado en Castura á 18 de Julio de 1910. E. Méndez.—El Escribano, Manuel D. Amarillas. JO—6902

CAZORLA

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Antonio Ruiz López, vecino de Pozo Alción, las cuales fueron hurtadas en el sitio Cacería de Quiñones, término de dicha villa, donde se encontraban, en la noche del 10 del actual, en cuya causa he acordado expedir el presente edicto, por el cual se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de referidas caballerías, las que, caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo rojo, de siete años, un poco descubierto, pequeño, sin hierro y otro mulo también pequeño, pelo negro, un poco sacado de narices, castellano, de cinco años, sin hierro.

Dado en Cazorra á 20 de Julio de 1910. F. Robles Figueroa.—P. M. de S. S.^a, Miguel Polonio. JO—7054

GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio universal de quiebra de la sociedad J. Llinas y Compañía y de sus socios colectivos y Gerentes D. Alfonso de Batlle y Trias y D. Joaquín Llinas del Torrent y Dotres, se cita á los acreedores de Cas-

taño y Hortos, á D. P. Girbal y Rius, á D. Juan Fina, á D. Luis Sañer, á D.^a Josefa Dotres, viuda de Llinas; á D. Juan Níra, á D. José Hubach, á D. Baltasar Marull, á los Sres. Cuadras Hermanos, á Tomás de A. Miguel, á D. Emilio Planas, á los Sres. Bourgeois ó Planas, á los señores Gallart y Compañía, á los Sres. Pujol Hermanos, á D. Francisco Salvatella, á D. Alberto Llinas, á D. J. Vidal Cotas y á D. Bernardo Espigol y C. Solá, todos ellos de ignorado domicilio, y que figuran como acreedores de la Sociedad quebrada en la relación de los mismos, presentada por el Comisario D. José Pradas y Planas, para que el día 28 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en dicho carácter en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Catedral, número 2, al objeto de concurrir á la Junta convocada para el nombramiento de Síndico, bajo apercibimiento á todos los expresados acreedores, que deberán presentarse á la Junta con el título justificativo de su crédito respectivo, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Gerona, 28 de Junio de 1910.—P. D. del Escribano, Narciso Ripell, Oficial de Escribanía. JC—229

JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL.

D. Camilo González Meléndez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Isidro García Arcnal, ocurrida en esta población el día 11 de Abril último, en estado de soltero, siendo de sesenta años de edad, del comercio, natural de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, en la provincia de Santander, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en el juicio abintestato incoado de oficio, dentro de veinte días, á contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndolo presente que hasta ahora se han personado con tal objeto D.^a Elvira y D.^a Celestina Villegas y García, en concepto de sobrinas carnales del finado.

Y para la debida notoriedad se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 18 de Julio de 1910. Camilo González.—Eduardo Ballesteros. JC—238

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en escrito repartido á este Juzgado, D.^a Agueda Fernández Crespo solicitó que, previa publicación de los edictos prevenidos en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se le concediese la administración de los bienes de su esposo D. Federico Almazán y Zuloaga, cuya ausencia debía declararse.

Y habiéndose practicado la información á que se refiere el artículo 2.032 de dicha ley y justificadas las extremas expresadas en el mismo, se llama al ausente D. Federico Almazán y Zuloaga y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, previniéndose á los que se crean con mejor derecho que la solicitan, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1910. Rafael García Vázquez.—Auto mf, Juan Martos. JC—239

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 12 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente instado por el Gobierno Civil de esta provincia, á excitación del Director del Hospital Provincial, de esta capital, sobre rotación definitiva en un manicomio de presunta alienada Casilda Díez Segares, hija de Marcelino y Casilda, soltera, sirviente, de veintitres años de edad, natural de Barcelona, ha acordado, en vista de lo dictaminado por el Fiscal municipal de este distrito, que es parte en aquél por correspondencia, según las prescripciones legales del Derecho, la protección y defensa de los presuntos incapacitados por enajenación mental, se haga saber, por medio del presente edicto, á los padres y parientes de la referida Casilda Díez Segares, cuya vecindad y domicilio se ignoran, la obligación que les impone el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, en armonía con la Real orden de 1.^o de Junio de 1908.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—El Escribano, Esteban Unzueta.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. JO—7004

MANCHA REAL

D. Antonio Bailón Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las que han sido sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, del sitio Senda del Lobo, de este término, y son propias de los vecinos de esta población Antonio y Luis Sera Fuentes, poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que las tenían en su poder, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en causa que instruyo por expresado hecho, bajo el número 33.

Señas de las caballerías.

Un burro platero, patiborbo, con malduras frescas en los costillares, cerrado, de ocho años, sin hierro, de alzada regular y sin otras señas particulares que las indicadas, y

Otro burro platero, algo castaño, de alzada pequeña, cerrado, sin hierro y con un lunar negro en la pata derecha por cima del corvejón.

Dado en Mancha Real á 5 de Julio de 1910.—Antonio Bailón.—P. S. M., Pedro Cañones. JO—7065

PALMA DE MALLORCA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma.

Hago saber: Que por la Escribanía del que rofronda, pongo un expediente instruido á nombre de D.^a Antonia Alemany y Enseñat, vecina de la villa de Andraitx, al objeto de que en su día se declare la ausencia ó ignorado paradero de su esposo Gabriel Alemany y Enseñat, de quien no se han tenido noticias desde antes del 5 de Marzo de 1905, y consiguientemente que se la nombre administradora de los bienes que correspondan á su marido por herencia ó otro concep-

to como también con derecho á recobrar los por los procedimientos legales convenientes, sin más limitaciones que las previstas en la Ley, y mediante auto de 4 de Noviembre último, por quedar justificados los extremos que preceptúa el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó que se publicasen dos edictos en el intervalo de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si el mismo ausente no se presentare, en el lugar del último domicilio de éste y en el de los bienes, ó insertados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con lo demás que dicho auto dispone en armonía con el precepto del artículo 2.034 del Cuerpo legal citado.

En su virtud y por haber expirado el plazo del primer edicto á contar desde su publicación, se expide este segundo, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, llamando al ausente D. Gabriel Alemany y Enseñat, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquí no se presentare, para que comparezcan en dicho expediente dentro del plazo de dos meses, teniendo en cuenta que D.^a Antonia Alemany y Enseñat, que ha solicitado la administración, es la esposa del ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Julio de 1910.—Julio de Torres.—Auto mf: P. T. del Excmo. D. Antonio Tomás, Francisco Rubí, Oficial auxiliar. JC—241

PAMPLONA

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado para dar cumplimiento á un exhorto librado por el Excmo. señor Capitán general de la sexta Región en expediente que se instruye de solvencia ó insolvencia del finado Comisario de Guerra D. Juan Ponce de León, se asean por segunda vez, á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, tres cosas que, á nombre de D.^a Carlota Dávila Domínguez, viuda del citado D. Juan Ponce de León, figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido y que á continuación se describen:

1.^o Un censo de 15.800 reales fuertes con rédito anual de 2 por 100, constituidos por Joaquina Landivar, su hijo Lorenzo Bengochea y la esposa de ésta Gabriela Arisa, á favor de la Marquesa de la Bondad Real, mediante escritura otorgada en Puente la Reina en 15 de Marzo de 1843, ante el Escribano D. Martín Lecumberri, sobre la casa sita en la calle Mayor, de Puente la Reina, señalada con el número 37; linda: saliente, por la derecha con la del número 95, perteneciente á Pedro Mutarenia y Tomasa Gastandín; por la izquierda, con la del número 99, perteneciente á Alejandro Puy, y por el testero á un corral descubierta, que pertenece á la casa que se describe y este corral con la calle del Cerco;

2.^o Un censo de 1.211 reales fuertes y 14 maravedises, con rédito anual de 3 por 100, constituido por los cónyuges Manuel Beisain y Manuela Iriarte, á favor de la Marquesa de Bondad Real y mediante escritura otorgada en Puente la Reina,

en 22 de Enero de 1846, ante el Escribano D. Martín Locumberri, sobre las dos fincas que á continuación se describen, sitas en Puente la Reina:

Viña en Santa Agueda ó Unea, de 13 y media peonadas ó 60 áreas 61 centiáreas, 58 decímetros y 80 centímetros; lindante: por Norte, Sur y Este, con camino vecinal, y por Oeste, con viña de Juan Echeverría.

Viña en Lancandía, de 10 peonadas ó 44 áreas 93 centiáreas y 23 decímetros; lindante: por Norte, con la de Lázaro Izurzu; por Sur, con la de Carlota Dávila y Domínguez; por Este, con la de Sotero Aldave, y por Oeste, con hico de Francisco Elorz.

3.º Un censo de 720 reales fuertes con rédito anual de 3 por 100, constituido por los cónyuges José Munáin y María González, á favor de la Marquesa de Bondad Real, mediante escritura otorgada en Puente la Reina, en 6 de Diciembre de 1847, ante el Escribano D. Miguel Arrogui, sobre las dos fincas siguientes, sitas en Puente la Reina:

Viña en Campollano, de seis peonadas ó 26 áreas, 95 centiáreas y 36 decímetros y 81 centímetros; lindante: por Norte, con pieza de Mariano Agustino; por Sur, con viña de la viuda de Martín Berriain; por Este, con pieza de Rafael Ulzurrun, y por Oeste, con prado común.

Viña en Goncascín, Legardaldea, de cuatro peonadas ó 17 áreas, 96 centiáreas, 91 decímetros y 21 centímetros; linda: por Norte, con pieza de Sebastián Galari; por Sur, con la de Rufino Satrustegui; por Este, con hico de Máximo Esparza, y por Oeste, con el de Eugenio Lazcano.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

Dado en Pamplona á 18 de Julio de 1910.—Francisco Salgado.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JC—242

SAN LORENZO

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de las dos caballerías que se reseñan á continuación, y á la detención y conducción á disposición de este Juzgado instructor, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia ó no prestan fianza bastante para responder de su presentación, y cuyas caballerías, de la pertenencia de Eusebio Baltasar, vecino de Navalagamolla, le fueron sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de un corral cerrado de pared de piedra, contiguo á la casa en que habita, situada en la población de dicho Navalagamolla.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo pardo obscuro, y por la tripa color ceniza, de catorce años, de alzada cinco cuartas aproximadamente, que pisa hacia dentro con la pata derecha, y con la mano izquierda hacia fuera, con una rastra ó bucho de tres meses de edad y de igual pelo que la burra.

Dado en San Lorenzo á 19 de Julio de 1910.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, P. D., Manuel Montes. JO—7076

UJIJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en este Juzgado para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades en que fué condenado por la Superioridad el procesado Francisco Moreno Galdeano, vecino de Baelmar, provincia de Almería, en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves, he acordado sacar á subasta por tercera vez, por el término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, embargadas al Moreno Galdeano:

1.ª Una hacienda, con casa cortijo, número 14, y varias tierras, unas con venenos propios, otras de secano, laborables, con almendros y otras plantas, y otras de terreno inculto, poblado de monte, con encinas y chaparros, sitas en el pago Puesto del Almez ó de Dictar, y Loma de Antonio Vargas, pagede estos nombres del término de Turón. La casa cortijo consta de planta baja y principal, con varias crujías paralelas á la fachada y otras perpendiculares á éstas, dividiéndolas en varias habitaciones, con bodogas, cuadras, corral y otro propio para encerrar ganado; linda: al Norte, tierras de D. Eugenio Marqués, otras de D. Jesús Godoy y de Andrés Maldonado; al Este, el barranco de la Grajera, con la Rambla Grande ó barranco de Dictar y tierras de herederos de D.ª María Consolación Barrionuevo; al Sur, las de María Moreno, Salvador López Rodríguez, José Pérez, José Antonio Sánchez, D. Andrés Roda, José y Francisco Fernández, José López y José Rodríguez, y al Oeste, con el resto de la finca de que procede, con tierras de D. José Guillén Roda, Consolación Maldonado Rodríguez y Francisco Lorenzo Manzano. La casa cortijo ocupa una superficie de 495 metros cuadrados, en figura irregular; el corral de encerrar ganado, 130 metros cuadrado, y las tierras, de cabida 76 fanegas, equivalentes á 35 hectáreas 37 áreas 42 centiáreas;

2.ª Otra hacienda, con casa cortijo, sin número, con seis habitaciones en bajo, bodogas, cuadra y corral; su superficie, 248 metros, en figura irregular, denominada la Cueva, y tres fanegas de secano, con monte y plantas, equivalentes á ocho hectáreas 37 áreas, sito en el paraje Fuente del Almez ó de Dictar y Loma de Antonio Vargas, pago de estos nombres; linda: al Este, la finca de don Juan Villalobos; Norte, tierras de D. Eugenio Márquez; Oeste, el barranco de la Grajera, y Sur, D.ª Soledad López Vázquez, del expresado término;

3.ª Un tranco de tierra, con vides y otros árboles, en el término referido, pago del Pononcillo ó Balatón; linda: Norte, tierras de D. Vidal Fernández; Este y Sur, las de Francisco Lorenzo Manzano, y Oeste, las de Blas López; su cabida, 11 obradas, igual á cuatro hectáreas 32 áreas y 32 centiáreas.

Las tres fincas antes deslindadas, han sido valoradas pericialmente en 30.000, 10.000 y 3.000 pesetas, respectivamente al orden con que se deslindan, que hacen un total de 43.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á las diez, en este Juzgado, calle de los Méridas, de la población; y se previene que, para tomar parte en aquélla, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del precio de las mismas, en efectivo; que

no existiendo otros títulos de propiedad que las certificaciones obrantes en el expediente de referencia, habrán de conformarse con ellas, las cuales pueden examinarse.

Dado en Ujijar á 19 de Julio de 1910.—Luis de la Torre.—El Actuario, Francisco Sánchez. JC—243

VILLACARRILLO

D. Ramón García del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Juan Galbán Catedral, hijo de D. José y D.ª Juana, de cuarenta y seis años de edad y de estado soltero, falleció en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecino, el 7 de Marzo último, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, y habiendo solicitado sus hermanos de doble vínculo D.ª Evangelina y D. Pablo Galbán Catedral, de igual vecindad, se les declaró herederos del mismo, expedidos los correspondientes edictos y publicados en la GACETA DE MADRID. D. Miguel Ángel Galbán Catedral, conocido sólo por Angel, otro de sus hermanos de doble vínculo, presentó en este Juzgado escrito reclamando también su derecho á la herencia del acaudado finado.

Y para que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, se les llama por este segundo edicto, para que con apercibimiento de lo que haya lugar, comparezcan en este referido Juzgado á reclamarlo, dentro de veinte días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 11 de Julio de 1910.—Ramón G. del Valle.—P. S. M. Andrés Medina Curiel. X—1623

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 612 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Vicenta Macarles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal; en representación de la acción pública, y Vicenta Macarles, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Vicenta Macarles, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, por la falta cometida; veinticinco pesetas de multa; en metálico; para entregar al denunciante como premio; y las costas del juicio; se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Alguacil, y sufrirá en caso de insolvencia; el apremio personal correspondiente; notificándose este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás

Morales Sacristán.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Vicenta Macarles, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6931

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.078 de orden del año actual, por amenazas, y contra Juan Félix Carrasco Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Vicente Sánchez Serrano y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Félix Carrasco Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad, y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Félix Carrasco Serrano, á la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; haciéndole saber esto fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma acostumbrada.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Félix Carrasco Serrano, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6917

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 614 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Paula Folcán Royo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José de Lara y D. Juan M. García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Folcán Royo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Paula Folcán Royo, á las multas de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por la falta cometida, y veintinueve pesetas en metálico para entregar como premio al denunciante, y las costas del juicio, sufriendo,

caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—José de Lara.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Paula Folcán Royo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6918

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 841 del año actual, por vejación y contra Manuel Santín Santín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Santín Santín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Manuel Santín Santín, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Santín Santín, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6915

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.083 del año actual, por interceptar el paso, y contra Antonia García García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Santos Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia García García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Antonia García García, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Antonia García García, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—6776

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 967 del año actual, por vejación y contra José Fernández Rojas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Fernández Rojas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á José Fernández Rojas, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, y devuélvansé las rosquillas á su dueño, en vista de conservarse en buen estado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Rojas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6914

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.047 del año actual, por lesiones, y contra Urbano Prado Medina, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Urbano Prado Medina, de la otra,

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Urbano Prado Medina, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Urbano Prado Medina, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—6980

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.071 del año actual, por lesiones, y contra Enrique Fernández Arbós, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Fernández Arbós, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Fernández Arbós, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Fernández Arbós, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 14 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—6986

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 983, del año actual, por interceptar el paso, y contra Carmen Martínez Méndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Martínez Méndez, de la otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carmen Martínez Méndez, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Martínez Méndez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6978

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 865 del año actual, por lesiones, y contra Nicolás de Santiago Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez y D. Lorenzo Díez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás de Santiago Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás de Santiago Rodríguez, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás de Santiago Rodríguez, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—6977

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 776 del año actual, por infracción de la ley de Caza, y contra Julián Sánchez Cabo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ju-

lián Sánchez Cabo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Sánchez Cabo, á la pena de cinco pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, vinticinco en metálico para el denunciante, y pago de las costas, se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza realizada por el Alguacil; y notifiquesele este fallo, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales Sacristán.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Sánchez Cabo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, A. Ortega y Soler. JO—6982

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 995, seguido en este Juzgado contra José Piquer Gómez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usó, y Adjuntos D. Federico Rodríguez y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Piquer Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Piquer Gómez, á la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usó.—M. Pérez Poñado.—Federico R. Escacena.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á José Piquer Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid á 18 de Julio de 1910.—Gabriel de Usó. JO—6954

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

D. José Sosa Ivorra, Capitán, Juez instructor del expediente que se sigue para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Carabínero de la Comandancia de Gerona Miguel Prieto Barbero; emplazo, por el término de ocho días para que comparezca en la residencia oficial de este Juzgado (Lauria, 36, segundo-primera), á todo el que desee declarar, sea en favor, sea en contra, en dicho expediente, haciéndose público que el hecho que lo motiva fué el salvamento, realizado por dicho Carabínero, de un niño que en la tarde del día 2 de Julio último cayó al río Fluviá, en las inmediaciones de San Pedro Pescador (Gerona), y corrió grave riesgo de perecer ahogado.

Barcelona, 6 de Julio de 1910.—El Capitán, Juez instructor, José Sosa.

JG—5119

«Impresos en el Ministerio de Justicia, á cargo de don Vicente, 50